Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 12 de diciembre de 2022

DV Nº 2838 /22

Señores
CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS/119
PRESENTE

Ref.: Llamado Nº 119/2019. ID N° 369248
"Pavimentación Asfáltica de varios tramos de la región oriental – 5ta. Tanda tramo: Santa Clara – Jhugua Rey – Chore". **ORDEN DE EJECUCION.**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación a la nota de fecha 29/11/2022 y expediente MEU Nº 54417/2022, a través de la cual proponen la ejecución de los trabajos de drenajes transversales y longitudinales para evitar la saturación de los suelos, en el marco de la Obra de la Referencia.

De acuerdo a lo observado por esa contratista, del comportamiento del suelo en la zona del trazado de la obra, de las características topográficas, la presencia natural de esteros y nacientes de agua en la zona, y las constantes lluvias acaecidas, mantuvieron un estado de humedad permanentes lo que ocasionó la saturación de las capas superiores del terreno y en consecuencia el ascenso del nivel freático, con efectos directos en la calzada.

Así mismo, califican que dicho comportamiento es inusual y extraordinario porque durante todo el periodo de construcción desde el inicio de la obra no se observaron las cuestiones planteadas y que escapan a toda previsión por parte de esa contratista, por tratarse de un fenómeno ocasionado por fuerza de la naturaleza.

Por todas las justificaciones expuestas por esa contratista, así como también por el Ing. Fiscal de la Obra en su memorándum de fecha 09 de diciembre de 2022, donde recomienda la aprobación de los trabajos propuestos y la elaboración de un nuevo convenio modificatorio en el cual se incluyan los ítems de trabajos nuevos, la reposición del pavimento en los sectores intervenidos, así como el ajuste de cantidades finales de la obra y fija un plazo aproximado para la inspección de tales trabajos hasta el 20 de diciembre de 2022, a través de la presente, la Dirección de Vialidad les manifiesta la autorización para la ejecución de los trabajos solicitados, considerando que permitirán la correcta y buena terminación de la obra.

Considerando la nueva inspección realizada por el Ing. Fiscal de la Obra, asentada en el Acta de Operaciones Previas Nº 01, esa contratista deberá preparar el estudio y justificación correspondiente para la terminación de todos los trabajos a ser ejecutados, con la **PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR CONFORME AL NUMERAL 23 Y 24** de las Condiciones Generales del contrato, y a ser presentado a la Dirección de Vialidad para su aprobación, previo al Convenio Modificatorio respectivo.

La presente constituye la "**ORDEN DE EJECUCION**" para la ejecución de dichos trabajos urgentes y que las cantidades de los ítems que resulten modificadas por la ejecución de los trabajos de mejoramiento de los tramos afectados, serán certificadas una vez aprobado el Convenio Modificatorio correspondiente y que dichos trabajos cuya ejecución están siendo autorizadas con la presente Orden de Ejecución, podrán realizarse bajo la responsabilidad de esa empresa contratista y dentro del monto del contrato vigente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles atentamente.

Ing. Carlina Balbuena G.
Jefa Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. VICTOR H. OLMEDO L.
DIRECTOR DE VIALIDAD

Firma: Cruz Flores
Hora: 12-07.